

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 750 -2022/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G.
Sullana,

12 3 AGO 2022

VISTOS: el Oficio N° 079-2022/MDC-A, de fecha 22 de Febrero de 2022, la Alcaldesa Distrital de Colan - Paita; el Memorándum N° 51-2022/GRP-401000-401400, de fecha 03 de Marzo de 2022, el Directo Sub Regional de Infraestructura; el Informe N° 1081-2022/GRP-401000-401400-401410, de fecha 27 de Julio de 2022, el Sub Director de la Unidad de Estudios y Proyectos; el Informe N° 930-2022/GRP-401000-401400-401400, de fecha 04 de Agosto de 2022, el Director Sub Regional de Infraestructura; el Informe N° 770-2022/GRP-401000-401100, de fecha 05 de Agosto de 2022, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 079-2022/MDC-A, de fecha 22 de Febrero de 2022, la Alcaldesa Distrital de Colan - Paita remite al Gerente Sub Regional, el expediente técnico para tramite de convenio de co-ejecucion de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA CALLE BUENOS AIRES ENTRE LA CALLE 1 Y CALLE 2, CALLE SUCRE ENTRE CALLE 1 Y CALLE GRAU, CALLE BOLÍVAR ENTRE CALLE S/N Y CALLE TACNA, CALLE SAN MARTÍN ENTRE CALLE TACNA Y CALLE JUNÍN, CALLE 1 ENTRE CALLE BUENOS AIRES Y CALLE SUCRE, CALLE 2 ENTRE CALLE BUENOS AIRES Y CALLE SUCRE, CALLE S/N ENTRE CALLE SUCRE Y CALLE BOLÍVAR, CALLE JUNÍN ENTRE CALLE SUCRE Y CALLE BOLÍVAR SAN LUCAS (PUEBLO NUEVO DE COLAN) DEL DISTRITO DE COLAN - PROVINCIA DE PAITA"** N° CUI N° 2535833;

Que, con fecha 10 de Marzo de 2022, se suscribió el CONVENIO DE COLABORACION INTERINSTITUCIONAL PARA LA CO-EJECUCION DEL PROYECTO DE INVERSION PÚBLICA DE COMPETENCIA MUNICIPAL EXCLUSIVA, ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLAN - PAITA Y LA GERENCIA SUB REGIONAL "LUCIANO CASTILLO COLONNA" - GOBIERNO REGIONAL PIURA: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA CALLE BUENOS AIRES ENTRE LA CALLE 1 Y CALLE 2, CALLE SUCRE ENTRE CALLE 1 Y CALLE GRAU, CALLE BOLÍVAR ENTRE CALLE S/N Y CALLE TACNA, CALLE SAN MARTÍN ENTRE CALLE TACNA Y CALLE JUNÍN, CALLE 1 ENTRE CALLE BUENOS AIRES Y CALLE SUCRE, CALLE 2 ENTRE CALLE BUENOS AIRES Y CALLE SUCRE, CALLE S/N ENTRE CALLE SUCRE Y CALLE BOLÍVAR, CALLE JUNÍN ENTRE CALLE SUCRE Y CALLE BOLÍVAR SAN LUCAS (PUEBLO NUEVO DE COLAN) DEL DISTRITO DE COLAN - PROVINCIA DE PAITA"** N° CUI N° 2535833;

Que, mediante Memorándum N° 51-2022/GRP-401000-401400, de fecha 03 de Marzo de 2022, el Directo Sub Regional de Infraestructura remite al Sub Director de la Unidad de Estudios y Proyectos, el expediente técnico de obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA CALLE BUENOS AIRES ENTRE LA CALLE 1 Y CALLE 2, CALLE SUCRE ENTRE CALLE 1 Y CALLE GRAU, CALLE BOLÍVAR ENTRE CALLE S/N Y CALLE TACNA, CALLE SAN MARTÍN ENTRE CALLE TACNA Y CALLE JUNÍN, CALLE 1 ENTRE CALLE BUENOS AIRES Y CALLE SUCRE, CALLE 2 ENTRE CALLE BUENOS AIRES Y CALLE SUCRE, CALLE S/N ENTRE CALLE SUCRE Y CALLE BOLÍVAR, CALLE JUNÍN ENTRE CALLE SUCRE Y CALLE BOLÍVAR SAN LUCAS (PUEBLO NUEVO DE COLAN) DEL DISTRITO DE COLAN - PROVINCIA DE PAITA"** N° CUI N° 2535833;

Que, mediante Informe N° 1081-2022/GRP-401000-401400-401410, de fecha 27 de Julio de 2022, el Sub Director de la Unidad de Estudios y Proyectos solicita al Director Sub Regional de Infraestructura, la

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 750 -2022/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G.
Sullana, 12 3 AGO 2022

aprobación del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA CALLE BUENOS AIRES ENTRE LA CALLE 1 Y CALLE 2, CALLE SUCRE ENTRE CALLE 1 Y CALLE GRAU, CALLE BOLÍVAR ENTRE CALLE S/N Y CALLE TACNA, CALLE SAN MARTÍN ENTRE CALLE TACNA Y CALLE JUNÍN, CALLE 1 ENTRE CALLE BUENOS AIRES Y CALLE SUCRE, CALLE 2 ENTRE CALLE BUENOS AIRES Y CALLE SUCRE, CALLE S/N ENTRE CALLE SUCRE Y CALLE BOLÍVAR, CALLE JUNÍN ENTRE CALLE SUCRE Y CALLE BOLÍVAR SAN LUCAS (PUEBLO NUEVO DE COLAN) DEL DISTRITO DE COLAN - PROVINCIA DE PAITA" N° CUI N° 2535833, con un valor referencial ascendente a S/. 2'670,017.91 (DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL DIECISIETE CON 91/100 SOLES); con precios vigentes al mes de Diciembre de 2021, con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario; bajo la modalidad de ejecución por CONTRATA por el sistema A PRECIOS UNITARIOS;

- El expediente técnico contiene la siguiente documentación:

- Memoria Descriptiva.
- Especificaciones Técnicas.
- Resumen de Metrados.
- Presupuesto.
- Análisis de Costo Unitario.
- Relación de Insumos.
- Fórmula Polinómica.
- Desagregado de Gastos Generales y Utilidades.
- Desagregado de Gastos por Supervisión.
- Desagregado de Gastos de Plan COVID-19.
- Cronograma GANTT.
- Cronograma Valorizado de Avance de Obra.
- Análisis de Riesgo.
- Estudio de mecánica de Suelos.
- Memoria de Calculo.
- Planos.
- Panel Fotográfico.

Que, mediante Informe N° 930-2022/GRP-401000-401400-401400, de fecha 04 de Agosto de 2022, el Director Sub Regional de Infraestructura solicita a esta Gerencia Sub Regional, la aprobación del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA CALLE BUENOS AIRES ENTRE LA CALLE 1 Y CALLE 2, CALLE SUCRE ENTRE CALLE 1 Y CALLE GRAU, CALLE BOLÍVAR ENTRE CALLE S/N Y CALLE TACNA, CALLE SAN MARTÍN ENTRE CALLE TACNA Y CALLE JUNÍN, CALLE 1 ENTRE CALLE BUENOS AIRES Y CALLE SUCRE, CALLE 2 ENTRE CALLE BUENOS AIRES Y CALLE SUCRE, CALLE S/N ENTRE CALLE SUCRE Y CALLE BOLÍVAR, CALLE JUNÍN ENTRE CALLE SUCRE Y CALLE BOLÍVAR SAN LUCAS (PUEBLO NUEVO DE COLAN) DEL DISTRITO DE COLAN - PROVINCIA DE PAITA" N° CUI N° 2535833, con un valor referencial ascendente a S/. 2'670,017.91 (DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL DIECISIETE CON 91/100 SOLES); con precios vigentes al mes de Diciembre de 2021, con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario; bajo la modalidad de ejecución por CONTRATA por el sistema A PRECIOS UNITARIOS; de acuerdo al siguiente desagregado;

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 750 -2022/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G.
Sullana,

12 3 AGO 2022

DESCRIPCION	MONTO S/.
COSTO DIRECTO	1,801,633.11
GASTOS GENERALES 8%	144,130.65
UTILIDADES	180,163.31
SUB TOTAL	2,125,927.07
I.G.V.	382,666.87
PRESUPUESTO	2,508,593.94
PLAN COVID	50,171.88
SUPERVISION	71,252.09
EXPEDIENTE TECNICO	30,000.00
LIQUIDACION	10,000.00
TOTAL PRESUPUESTO	2,670,017.91



Que, mediante proveído recaído en el documento antes citado, la Gerencia Sub Regional autoriza a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, emitir opinión legal y acto resolutorio correspondiente.



Que, mediante Informe N° 770-2022/GRP-401000-401100, de fecha 05 de Agosto de 2022, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal opina y recomienda, que estando al requerimiento efectuado por la Unidad de Estudios y Proyectos y el Sub Director de Infraestructura, corresponde **APROBAR** el Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA CALLE BUENOS AIRES ENTRE LA CALLE 1 Y CALLE 2, CALLE SUCRE ENTRE CALLE 1 Y CALLE GRAU, CALLE BOLÍVAR ENTRE CALLE S/N Y CALLE TACNA, CALLE SAN MARTÍN ENTRE CALLE TACNA Y CALLE JUNÍN, CALLE 1 ENTRE CALLE BUENOS AIRES Y CALLE SUCRE, CALLE 2 ENTRE CALLE BUENOS AIRES Y CALLE SUCRE, CALLE S/N ENTRE CALLE SUCRE Y CALLE BOLÍVAR, CALLE JUNÍN ENTRE CALLE SUCRE Y CALLE BOLÍVAR SAN LUCAS (PUEBLO NUEVO DE COLAN) DEL DISTRITO DE COLAN - PROVINCIA DE PAITA"** N° CUI N° 2535833, con un valor referencial ascendente a S/. 2'670,017.91 (DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL DIECISIETE CON 91/100 SOLES); con precios vigentes al mes de Diciembre de 2021, con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario; bajo la modalidad de ejecución por CONTRATA por el sistema A PRECIOS UNITARIOS;



Que, el artículo 16 del Texto único Ordenado de la Ley N° 30225, establece que "El área usuaria requiere los bienes, servicio u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación, además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad, 16.2 Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria; alternativamente pueden ser formulados por el órgano a cargo de las contrataciones y aprobados por el área usuaria. Dichas especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tienen pro efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia del mismo. (...)

Que, en ese sentido debemos también referirnos al Valor Estimado o Referencial, señalando que en el artículo 18° de la Ley en comento, señala claramente que "La Entidad debe establecer el valor estimado en la contratación de bienes y servicios, y el valor referencial en caso de ejecución y consultorías de obra, con el fin



REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 750 -2022/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G.
Sullana,

23 AGO 2022

de establecer la aplicación de la presente ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización, artículo concordante con el artículo 32° del D.S. N° 344-2018-EF, en lo que corresponde al valor referencial;

Que, respecto a la aprobación del Expediente Técnico, el artículo 29° Decreto Supremo 344-2018-EF manifiesta las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contiene la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación, en obras y consultorías de obras. El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios;

Con las visaciones de las Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, División de Estudios, Dirección Sub Regional de Infraestructura de la gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL DE PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 302-2022/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 09 de junio de 2022, Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 30 de Diciembre de 2016, que delega competencias en materia de Contratación Pública bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA CALLE BUENOS AIRES ENTRE LA CALLE 1 Y CALLE 2, CALLE SUCRE ENTRE CALLE 1 Y CALLE GRAU, CALLE BOLÍVAR ENTRE CALLE S/N Y CALLE TACNA, CALLE SAN MARTÍN ENTRE CALLE TACNA Y CALLE JUNÍN, CALLE 1 ENTRE CALLE BUENOS AIRES Y CALLE SUCRE, CALLE 2 ENTRE CALLE BUENOS AIRES Y CALLE SUCRE, CALLE S/N ENTRE CALLE SUCRE Y CALLE BOLÍVAR, CALLE JUNÍN ENTRE CALLE SUCRE Y CALLE BOLÍVAR SAN LUCAS (PUEBLO NUEVO DE COLAN) DEL DISTRITO DE COLAN - PROVINCIA DE PAITA" N° CUI N° 2535833, con un valor referencial ascendente a S/. 2'670,017.91 (DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL DIECISIETE CON 91/100 SOLES); con precios vigentes al mes de Diciembre de 2021, con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario; bajo la modalidad de ejecución por CONTRATA por el sistema A PRECIOS UNITARIOS; de acuerdo al siguiente desagregado;

DESCRIPCION	MONTO S/.
COSTO DIRECTO	1,801,633.11
GASTOS GENERALES 8%	144,130.65
UTILIDADES	180,163.31
SUB TOTAL	2,125,927.07
I.G.V.	382,666.87
PRESUPUESTO	2,508,593.94

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 750 -2022/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G.
Sullana,

23 AGO 2022

PLAN COVID	50,171.88
SUPERVISION	71,252.09
EXPEDIENTE TECNICO	30,000.00
LIQUIDACION	10,000.00
TOTAL PRESUPUESTO	2,670,017.91



ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.



ARTICULO TERCERO.- HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución al Equipo Responsable de Abastecimientos – Contrataciones, Dirección de Infraestructura, la División de Obras y la División de Estudios y de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal; así como la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y además unidades orgánicas de la Gerencia Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"

Mag. Eco. Edson Jahari Caballero Marreros
GERENTE SUB REGIONAL